PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

Asunto	OTRO SÍ No.1	Contrato N°	003 - 2026

TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.
NIT:	892.301.093-3.
CONTRATISTA:	UT SEDES ESCOLARES SAN MARTIN 2025
NIT.:	902.030.684-8
R.L.:	JUAN DAVID CALDERON VELANDIA
C.C.:	91.277.416 de Bucaramanga, Santander.
OBJETO:	ADECUACIONES VARIAS SEDE CALLE 16 80-60 PREESCOLAR COLEGIO SAN MARTÍN DE TOURS, ESCUELA SEDE EL SOCORRO, Y SEDE JOSÉ VALEÍN CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR
SUPERVISOR:	SANDRA RENOGA TELLEZ Secretaria de infraestructura.
PRECIO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUTROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 296.415.637,30) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000,00) M/CTE
VALOR FINAL:	TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 366. 415.637,30) M/CTE
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES.
INICIO:	11/02/2026.
TERMINACION:	11/04/2026.
PRESENTE OTROSI No. 1 (ADICION AL TIEMPO)	QUINCE (15) DIAS.
PLAZO TOTAL:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
TERMINACIÓN FINAL:	26/04/2026.

Entre los suscritos: **YAN NAVARRO PÉREZ,** mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.132.141 expedida en San Martin (Cesar), y quien obra en representación del Municipio de San Martín, Cesar, en su condición de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del municipio de San Martín, Cesar, con NIT 892.301.093-3, quien para los efectos del presente contrato se

denomina **EL MUNICIPIO** o **Entidad Estatal Contratante**, por una parte; por la otra, **JUAN DAVID CALDERON VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.666.707, en nombre y representación legal de **UT SEDES ESCOLARES SAN MARTIN 2025** con NIT 902.030.684-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el **OTRO SÍ No.1** de fecha 3 de MARZO de 2026 al Contrato de obra No. 003 del 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el contrato de arras se encuentra vigente.

Que debida solicitud radicada por las directivas de la Institución Educativa San Martín de Tours - Análisis técnico y formulación de adición a contrato de obra - Sede La Floresta del 5 de febrero de 2026 donde se expusieron los motivos de modificación del contrato, fueron entregados los documentos técnicos pertinente donde se efectúa las actividades necesarias para lograr el alcance de la obra, se requiere modificarla.

Que no existe restricción alguna para que los contratos estatales sean prorrogados por un tiempo igual o superior al inicialmente pactado entre las partes.

Que toda adición en el plazo y valor de los contratos estatales deberá respetar los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales en materia de ejecución de presupuesto público; adición que deberá contar previamente con la justificación respectiva; y de tener incidencia en el precio pactado, con las adiciones presupuestales del caso.

Que, con la suscripción del presente **OTRO SÍ No.1** de fecha 3 de marzo de 2026, no se incurre en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá de conformidad con el artículo 9 de la mencionada ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar con el presente OTROSI la **CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO,** la cual quedara así: **CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo estimado de ejecución inicial del contrato es de DOS (2) MESES, con la suscripción del presente OTROSI No.1, se adicionará un tiempo de QUINCE (15) DIAS MAS, por lo que quedará un tiempo final de ejecución del contrato de **DOS (2) MESE Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA 4. PRECIO DEL CONTRATO:** la cual quedara así: **CLÁUSULA 4. PRECIO DEL CONTRATO:** el precio inicial del contrato es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUTROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 296.415.637,30) con la suscripción del presente OTROSI No.1, se adicionará un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000) por lo que quedará un valor final de ejecución del contrato de TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 366. 415.637) M/CTE.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA debe actualizar las garantías exigidas en la cláusula **17** del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás Cláusulas del Contrato que no fueron modificadas, continúan vigentes y por lo tanto de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: El presente **OTRO SÍ No.1**, se anexa al contrato al cual se refiere y forma parte integrante del mismo.

Se firma en San Martín, Cesar, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), por lo que

en ella intervinieron.

Por la Entidad,

YAN NAVARRO PEREZ
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

JUAN DAVID CALDERON VELANDIA.
Contratista.

Transcriptor: Sandra Renoga Téllez

Revisó: Darío Villareal Dulcey- Asesor jurídico
Archivado en: Archivos enviados
Anexo: 00